

BOLETÍN No. 002-2020

PERSONA NATURAL

Llegó el año 2020 con nuevas esperanzas y con el optimismo de que mejore la economía y el sistema de justicia en nuestro querido Panamá. Y llegaron también las obligaciones que tenemos como contribuyentes, que hemos de cumplir dentro de los términos asignados en nuestro sistema fiscal.

Por ello y para ello queremos recordarles a nuestros respetados clientes la necesidad de actuar en tiempo oportuno a fin de evitar los apuros de última hora, y que soliciten las confirmaciones necesarias para confeccionar la declaración jurada de rentas del período 2019. Veamos lo que se debe hacer:

1. Solicitar a su empleador la certificación de los ingresos del período (salario, gastos de representación, participación en utilidades, bonificaciones especiales, XIII mes, dietas y demás ingresos) y las retenciones realizadas en el año.
2. Solicitar al banco acreedor de su préstamo hipotecario residencial no favorecido con intereses preferenciales la certificación de los intereses incurridos en el año, siempre que la propiedad esté a nombre del deudor y/o de su cónyuge.
3. Solicitar certificado del valor de la prima anual de su póliza de seguro médico local y de los gastos médicos pagados por la compañía aseguradora.
4. Solicitar confirmación del valor aportado durante el año a un fondo de jubilación privado.
5. Solicitar confirmación de sus donaciones realizadas en el año 2019 a instituciones sin fines lucrativos.
6. Confeccionar el detalle de los gastos médicos incurridos en Panamá que no fueron reembolsados por la compañía emisora de su póliza de seguro médico.
7. Hacer el detalle de los gastos educativos de sus dependientes menores de edad, debidamente sustentados por las correspondientes facturas o recibos.

Por:

Oswaldo Lau Campos
Elí Felipe Cabezas J.
Asesores Tributaristas